EVELUACION DE OFERTAS

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ID 351.261

En la ciudad de Fernando de la Mora, a 03 días del mes septiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, ID 351.261".**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Pagovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	COEFICIENTE S.R.L.	JG PRODUCCIONES.	AUDYO MASTER	BLANCA MARIN SERVICIOS DE PUBLICIDAD	HARLEM ELECTRONICS
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	Cumple folio 5,6	Cumple folio 4, 5	Cumple folio 2,3	Cumple sin folio	Cumple folio,3,5,6
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple folio 7	Cumple folio 6	Cumple folio 4	Cumple sin folio	Cumple folio 7
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple sipe N° 1511198	Cumple sipe N° 1511204	Cumple folio 7	Cumple sipe N° 1511283	Cumple folio 10
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple sipe N° 1511198	Cumple sipe N° 1511204	No presenta	Cumple sipe N° 1511283	No presenta
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple sipe N° 1511198	Cumple folio 10	No presenta	Cumple sipe N° 1511283	No presenta

Lic. Elisabeth Acosta
Director de UOC

Lic. Hermosa Gonzalez
Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Saravia
Asesor Jurídico Adjunto

6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple sipe N° 1511198	n/a	n/a	n/a	n/a
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple sipe N° 1511198	Cumple sipe N° 1511204	Cumple folio 5	Cumple sipe N° 1511283	Cumple folio 8
8	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple folio 12	Cumple folio 9	No presenta	Cumple sipe N° 1511283	No presenta
9	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple sipe N° 1511198	Cumple sipe N° 1511204	Cumple folio 6	Cumple sipe N° 1511283	Cumple folio 9

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La todas las EMPRESAS cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

➢QUE, el comité ha verificado de las empresas, que si se ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financiero, conforme a los requisitos de calificación

Todas las empresas han proveído las documentaciones up supra mencionada.

QUE, de conformidad a las reuniones mantenidas con él, jefe de PRENSA, se ha llegado a la conclusión de la imposibilidad de ejecutar el contrato del llamado de referencia, debido a que se debe modificar las especificaciones técnica totalmente y que surgió otras necesidades más urgente de más relevancia para la ciudadanía en general, y dicho rubro será destinado para el mismo, concluimos que va a ser necesario cancelar por este ejercicio, y para poder modificar dentro de las condiciones otras documentaciones, a fin de asegurar que los SERVICIOS ofertados efectivamente pueda CUMPLIR la calidad que necesita la institución, por lo tanto es necesario volver a replantear por lo cual llevaría tiempo, y en este momento termino la necesidad de llevar adelante el servicio propuesto, lo cual resulta inejecutable, por la que existe la necesidad de cancelar el llamado a id N° 351.261 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", fundamentado en el art. 31 de la ley 2051/03, que expresa "La Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, ya no existe la necesidad de llevar a adelante, el servicio en cuestión, POR los motivos up supra mencionada, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

QUE, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----**

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

Lic. Elvio Acosta
Director de UOC

Abog. Oscar Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

ART. 1°: DECLARAR CANCELADO el llamado a CD ID N° 351.261 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

ART. 2°: SOLICITAR AL SR. INTENDENTE DICTE RESOLUCION MEDIANTE LA CANCELACION DEL LLAMADO CD ID N° 351.261 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".----------

ART. 3° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión y publicación en el SICP.----------

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 12:00 hs del día mencionado.

Lic. Elicio Acosta
Director de la U.O.C

Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto